



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004523 -2019/ED-SI.

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

04 OCT. 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 003240-2019, de fecha 28 de mayo de 2019, se resuelve APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales a don ALEX JAVIER JAIME PEÑA, en la IEPS N° 16976 del caserío Nuevo Trujillo, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, a partir del 13 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, en la Resolución Directoral referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar el sexo del administrado, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, se debe proceder a la rectificación correspondiente según lo dispuesto en la norma legal antes citada;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, en parte la Resolución Directoral UGEL N° 003240-2019, de fecha 28 de mayo de 2019, en lo que concierne al sexo del profesor **ALEX JAVIER JAIME PEÑA**, consignado en la referida resolución, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

**DICE:**

SEXO : FEMENINO

**DEBE DECIR:**

SEXO : MASCULINO

Y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de la aludida Resolución.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0045-2019/ED-SI.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



0000 UREL-SI  
TESOLAGAE  
SDKJJI AGI  
MRECI/SA  
MFGGAURCP  
S 2019001-9

